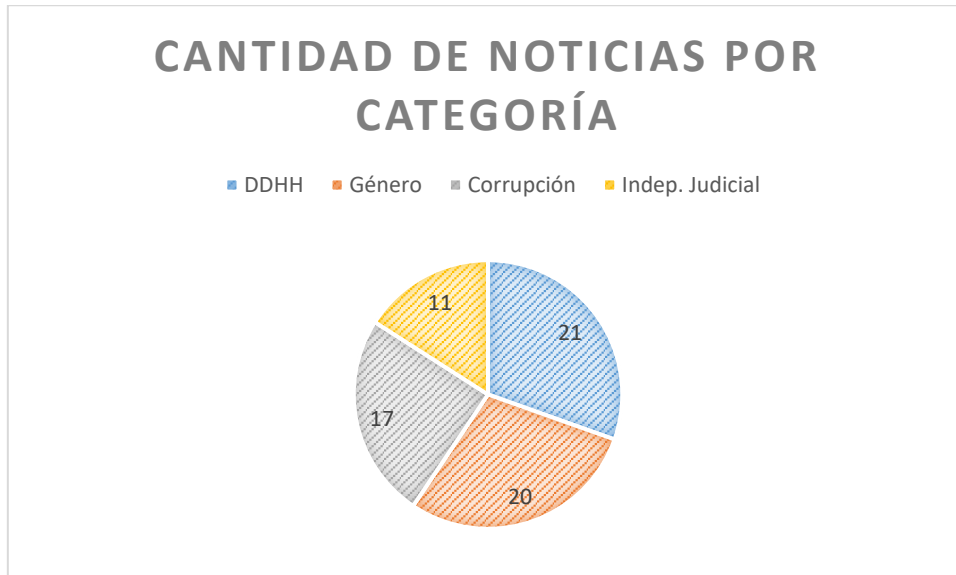


Informe mensual de monitoreo de noticias – Marzo 2022

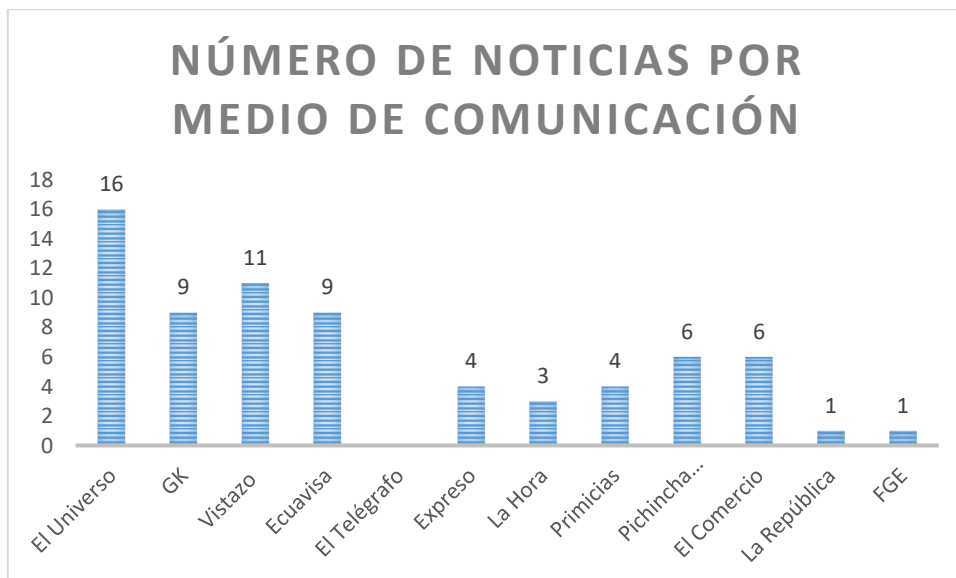
1. Resultados

Durante el mes de marzo de 2022, se monitorearon 10 medios de comunicación. El monitoreo total fue de 71 noticias.

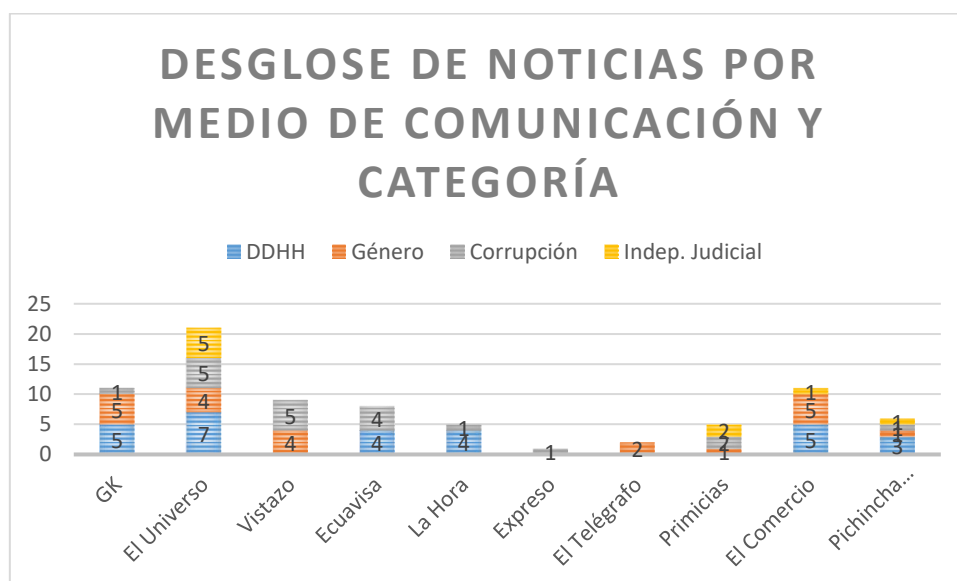
a. Cantidad de noticias por categoría



b. Cantidad de noticias por medio de comunicación



c. Desglose de noticias por categoría y medio de comunicación



2. Noticias más relevantes del mes

a. Justicia y Derechos Humanos

i. Concesión de 268 amnistías por parte de la Asamblea Nacional

El 10 de marzo, la Asamblea Nacional con 99 votos a favor, 16 en contra y 10 abstenciones concedió 268 amnistías. Dichas amnistías se dieron después de analizar fichas ejecutivas individuales en relación a la normativa internaciones de derechos humanos y el marco constitucional.

60 amnistías pertenecen a casos judicializados por ejercer el derecho a la resistencia y protesta social, ocurridos en octubre de 2019; 153 amnistías concedidas a defensores de territorios comunitarios; 12 a administración de justicia indígena; y 43 a defensores de la naturaleza. Entre los amnistiados están mujeres defensoras de derechos de la naturaleza que enfrentaban procesos judiciales por presunta delincuencia organizada, mal uso del suelo, usurpación, etc. Esto -justifican las defensoras- buscaba evitar que personas externas reclamen tener escrituras públicas para así ingresar a Toglla -su comunidad- con el fin de vender terrenos y construir urbanizaciones.

Otra defensora es Gabriela Fraga, domiciliada en la parroquia de Buenos Aires en Imbabura, quien enfrentaba 4 procesos judiciales por daño al bien ajeno y asociación ilícita. Ella dice que son denuncias falsas para amedrentar a defensores de los derechos de la naturaleza.

El 11 de marzo, varios representantes de la sociedad civil y empresarial de Quito, entre ellos Andrés Castillo, anunciaron que presentarán una acción de protección por las amnistías otorgadas a 60 procesados de octubre de 2019 en contra de la presidenta de la Asamblea Nacional y el Procurador General Íñigo Salvador. También se mencionó que en caso de ser inadmitida podrían impulsar un proceso de revocatoria de asambleístas de Pichincha que votaron a favor de las amnistías. Los presentes argumentaron que,

según el Banco Central del Ecuador, el paro de octubre de 2019 dejó daños y pérdidas de hasta \$820 millones.

Sin embargo, el 18 de marzo se dio a conocer que las amnistías concedidas tenían 43 errores en nombres, números de cédulas y causas. Para corregir los errores, el asambleísta Mario Ruíz Jácome remitió una fe de erratas a la secretaría de la Asamblea Nacional y esta fue aprobada con 99 votos.

Andrés Páez, ex asambleísta también presentó una acción de protección en contra de las amnistías, sin embargo, el 29 de marzo la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Quitumbe inadmitió la acción por considerarla que no es la vía idónea para impugnar el control constitucional.

Días después, el 29 de marzo la Ministra de Gobierno, Alexandra Vela, ingresó a la Corte Constitucional una demanda de inconstitucionalidad; además, dijo que “en un Estado de Derecho no puede existir impunidad. Esta amnistía deja intactos los delitos cometidos en contra de Quito y el país en 2019”.

ii. Publicación del informe de la CIDH sobre la crisis carcelaria

El 17 de marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), presentó un informe en el que analiza la crisis carcelaria en Ecuador; la Comisión calificó al sistema penitenciario como “colapsado”.

Varios delegados de la CIDH visitaron el país en el mes de enero, recorrieron varios centros de rehabilitación, se reunieron con el presidente de la República, asambleístas y organizaciones de la sociedad civil.

El informe señala como causante la severa política punitivista en materia de drogas, es decir, varias reformas legislativas habrían aumentado las penas en el delito de tráfico de drogas. También señaló que el 28.19% de reclusos en centros penitenciarios están relacionados a delitos con tráfico de drogas; de la misma manera, sostuvo que las cárceles no tienen un efecto real en la reducción de cometimiento de delitos o la reducción de la violencia, al contrario, la violencia carcelaria ha aumentado notablemente. Debido a esta política criminal, en el país la población carcelaria creció en un 470%, es decir, aproximadamente de 8.029 personas a 37.679.

El informe se divide en ocho áreas: i) violencia, ii) reducción de población carcelaria, iii) prisión preventiva y medidas alternativas, iv) fortalecer la institucionalidad del sistema penitenciario, v) condiciones de detención, vi) reinserción social, vii) investigación y medidas de no repetición, viii) acciones transversales.

Entre sus recomendaciones están: i) que el Estado ecuatoriano retome el control de los centros carcelarios, ii) prevenir, identificar y sancionar la corrupción en centros de rehabilitación, iii) al Estado ecuatoriano, detener el ingreso de armas, drogas, alcohol y otras sustancias u objetos prohibidos, iv) crear mecanismo de alerta temprana para advertir y enfrentar amenazas en los centros, v) al Estado, incorporar una perspectiva de género y tratamiento diferenciado para proteger a mujeres y grupos vulnerables y

priorizar medidas alternativas a la privación de libertad, vi) realizar un diagnóstico penitenciario para conocer la situación del sistema, vii) al Estado, seguir aplicando indultos para extinción y conmutación de penas por delitos menores y sin violencia, esta política de indultos debe estar acompañada de enfoques diferenciales de género, viii) a la Función Judicial, determinar cuántas personas presas siguen sin tener una sentencia en firme y determinar la caducidad de sus prisiones preventivas, iv) al gobierno, garantizar fondos para que las medidas alternativas a la prisión preventiva sean operativas, X) fortalecer al SNAI y crear una comisión de coordinación técnica interinstitucional, XI) incluir a la sociedad civil en estas recomendaciones, XII) asegurar que en todos los centros haya personal especializado del Ministerio de Salud Pública.

b. Justicia y Género

i. Excesivo uso de la fuerza en las marchas por el Día Internacional de la Mujer

El 08 de marzo en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, las movilizaciones de colectivos feministas terminaron en enfrentamientos con la policía; se informó que se bloquearon accesos para llegar a la Plaza Grande, ante lo cual las manifestantes trataron de acceder y lanzaron pintura a escudos de agentes, lo que derivó en una respuesta de la policía dispersándolas con gas pimienta y golpes con toletes. Frente a estos hechos, varias manifestantes, entre ellas la directora de Perfiles de Opinión, Paulina Recalde, denunciaron públicamente las agresiones violentas de la policía. Al respecto, la Policía Nacional comunicó que lo sucedido ocurrió porque un grupo de personas intentó ingresar a zonas restringidas.

El 09 de marzo, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación por el actuar de agentes de la Policía. La Defensoría sostuvo que la Constitución garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria, además, recordó el artículo 9 de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que establece “el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y los derechos de libertad a manifestarse y a expresarse”.

Además, la institución dijo que, de ser el caso de una irregularidad en la actuación de agentes, se impondrán sanciones a través de autoridades competentes.

En este contexto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (RELE), informó mediante un comunicado oficial que recibió reportes de agresiones contra mujeres y periodistas que se manifestaban de forma pacífica. Indicó que se golpeó con toletes, lanzó gas pimienta e intimidó con presencia de motociclistas y caballos. También informó que todas estas agresiones ocurrieron a pesar de que en la marcha estaban mujeres embarazadas, menores de edad e incluso adultos mayores.

La RELE, recuerda al Estado Ecuatoriano que este debe respetar, garantizar y facilitar los medios de ejercicio de protesta.

Así también, Human Rights Watch (HRW) criticó el uso excesivo de la fuerza policial en contra de manifestantes. HRW exhortó al Estado ecuatoriano a que elabore una ley que regule el uso legal, adecuado y proporcionado de la fuerza con base a estándares internacionales de derechos humanos, tal como lo indicó la Corte Constitucional del Ecuador en el 2021.

ii. Veto presidencial a la ley del aborto por violación

El 15 de marzo, el presidente de la República, Guillermo Lasso vetó parcialmente el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación. El veto modifica a 61 de 63 artículos del proyecto de ley original, casi el 97% fue vetado. Entre las observaciones está la unificación del plazo para interrupción del embarazo; esta fue disminuida a 12 semanas en todos los casos, sin excepción a mujeres, niñas y adolescentes de la ruralidad. Otra modificación es el desarrollo de la objeción de conciencia para médicos, lo cual deriva de la voluntad del médico a realizar o no el aborto. Así también, incluyó requisitos para interrumpir el embarazo, entre esos está que se debe incluir un examen médico y una denuncia o declaración juramentada para determinar la violación. Por último, Lasso ratificó sus convicciones diciendo lo siguiente “como hombre católico seguiré viviendo de acuerdo a mis creencias”.

El 28 de marzo, la comisión de justicia de la Asamblea Nacional del Ecuador emitió un informe en el que sugiere al pleno de la Asamblea que envíe el veto parcial del ejecutivo a la Corte Constitucional. El presidente de la comisión legislativa sostuvo que varias recomendaciones incurrirán en revictimización.

El 31 de marzo, un grupo activista que vela por los derechos de las mujeres presentó una acción de incumplimiento ante la Corte Constitucional en contra del presidente de la República, Guillermo Lasso y la presidenta de la Asamblea Nacional, Guadalupe Llori. Esta acción es presentada por, presuntamente, no acatar lo dispuesto en la sentencia de la Corte; más específicamente al no cumplir con los parámetros que se establecieron en la sentencia.

c. Justicia y Corrupción

i. Actualización: Caso “Las Torres”

Luego de que la Fiscal General del Estado, Diana Salazar, recusara a la jueza Daniella Camacho, ahora será un conjuer de la sala contencioso administrativa de la Corte Nacional de Justicia quien completará el tribunal para arrancar con la audiencia de juicio donde están siendo procesados Pablo Celi, ex contralor general; Pablo Flores, ex gerente de PetroEcuador, y otros 9 implicados pertenecientes a los más altos rangos en instituciones públicas y privadas.

Camacho era miembro del tribunal de juzgamiento de la Corte Nacional de Justicia en el caso las Torres y fue recusada por mantener una supuesta amistad íntima con el ex contralor Pablo Celi. El conjuer designado para integrar este nuevo tribunal es Mauricio Espinosa Brito.

El 18 de marzo, la audiencia de juicio que estaba prevista fue diferida; esto, a consideración del tribunal, debido a una sesión del pleno de la Corte Nacional de Justicia

y otras audiencias previstas con anterioridad. Ahora, el tribunal deberá fijar una nueva fecha y hora, considerando que aún quedan 298 testigos y 67 peritos por ser escuchados.

El 23 de marzo, la Fiscalía solicitó fecha para formular cargos por cohecho contra Pablo y Esteban Celi, así también se incluye a Adolfo Briones por lavado de activos. Todo esto ocurrió a 21 días de que caduque la prisión preventiva de Pablo Celi y cumpla 65 años; cumplida esta edad, el procesado puede acogerse al arresto domiciliario.

Respecto a los hermanos Celi, se investiga un soborno pagado por la empresa CAMC a cambio de que el contralor desvanezca glosas de la empresa. Dicha empresa habría participado en construcción de hospitales y otras infraestructuras en Guayaquil, Esmeraldas, Portoviejo y Quito. Según Fiscalía, esta empresa china pagó \$1, 335.985 a Pablo y Esteban Celi; además, el desvanecimiento de glosas sumaría \$32.5 millones.

d. Independencia Judicial

i. Presidente del Consejo de la Judicatura transitorio y selección de jueces

El 22 de febrero, la Corte Nacional de Justicia entregó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la terna para la selección de un nuevo vocal del Consejo de la Judicatura; mientras tanto, Fausto Murillo es el titular encargado de esta institución.

Sin embargo, el Cpccs no ha establecido fechas ni plazos para la selección del nuevo titular. Esto, debido a una pugna entre Hernán Ulloa y Sofía Almeida por ostentar la presidencia de la institución.

Otra tarea pendiente es la designación de 6 jueces y 13 conjuces para la Corte Nacional; esto, ya que anteriormente por ausencia de aspirantes solo se completaron 10 de las 16 vacantes de jueces nacionales. Al respecto, Fausto Murillo, presidente encargado del Consejo de la Judicatura, indicó que en mayo del presente año se dará inicio al proceso. Ante el pronunciamiento de Murillo, la Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces (AEMAJ), manifestó su inconformidad, pues cree que primero se debería seleccionar al titular del CJ antes de hacer la selección de jueces. A criterio de la Asociación, esto se debe hacer para evitar que los resultados y el proceso en sí mismo sean objeto de cuestionamientos.

Respecto a los jueces anticorrupción, que nacieron de la reforma al Código Orgánico de la Función Judicial en 2020, Fausto Murillo señaló que el concurso para la selección de la primera unidad de este tipo podría iniciar dentro de cuatro meses. Se espera que el Ministerio de Economía entregue \$1.6 millones para que se puede poner en marcha este proceso.

El 11 de marzo, el titular encargado del Consejo de la Judicatura, Fausto Murillo comunicó que la selección de 6 jueces y 13 conjuces de la Corte Nacional de Justicia está listo e instó a la participación del concurso de méritos y oposición que está previsto que empiece en mayo. Sin embargo, tanto el presidente de la Corte Nacional, Iván Saquicela,

como la AEMAJ no están de acuerdo que el proceso esté al mando del titular encargado, Fausto Murillo.

ii. **Concurso de méritos y oposición para la selección de jueces especializados en corrupción y crimen organizado**

El 29 de marzo, tuvo lugar el evento protocolario para la convocar oficialmente al concurso de méritos y oposición de la Unidad Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado. En el evento estuvieron presentes: el presidente de la República (Guillermo Lasso), el presidente del CPCCS (Hernán Ulloa), el presidente de la Corte Nacional de Justicia (Iván Saquicela) y el titular encargado del Consejo de la Judicatura (Fausto Murillo).

Este último, durante su intervención mencionó que es un hito histórico la conformación de esta unidad especializada, que ha sido un proyecto conjunto con la Unión Europea; así también, Hernán Ulloa entregó la terna de participantes para el concurso de méritos y oposición. Se anunció también que estará conformado por dos jueces de primer nivel, dos tribunales penales para el juzgamiento y dos salas de la Corte Provincial de Pichincha para la apelación; todos ellos podrán tramitar causas que se refieren a 43 delitos en específico. Serán 40 personas las que conformarán esta Unidad, quienes además serán protegidos con un programa especial de seguridad.

Se prevé que para el mes de agosto ya esté funcionando la Unidad Especializada, estará ubicada en Quito y tendrá jurisdicción nacional. Los aspirantes serán calificados sobre 50 puntos, y rendirán pruebas psicológicas, teóricas y prácticas. Quienes alcancen los 80 puntos, serán seleccionados.